



H. Consejo del Centro Universitario de Tlajomulco

P R E S E N T E

A esta Comisión Conjunta de Educación y Hacienda ha sido turnado el oficio CUTLAJO/DS/CD/12/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, en el que el Consejo Divisional de Salud propone la adhesión para la apertura de la **Licenciatura en Cirujano Dentista**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la Universidad de Guadalajara desde sus inicios se ha preocupado por la preparación de recursos humanos en completa congruencia con las necesidades que demanda la sociedad, lo que se ve reflejado en la creciente diversidad de programas educativos establecidos en este Centro Universitario de Tlajomulco.
2. Que la demanda de recursos humanos en salud se ha incrementado en los últimos años en el país y en el mundo. Se ha observado que la tendencia reciente de las escuelas de medicina y de otras ciencias de la salud es hacia el aumento de la producción de egresados, lo cual, previsiblemente, se mantendrá para los próximos años.
3. Que la oferta de este programa es un área de oportunidad para el Centro Universitario de Tlajomulco ya que posibilita impulsar la formación y el desarrollo de profesionales de la salud de alto nivel que contribuya al bienestar de nuestra población, a la generación de conocimientos, la formación de otros profesionales de la salud, al desarrollo económico y al bienestar local, regional y nacional incrementando la competitividad mediante el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, manifestando el dinamismo y prestigio de nuestra universidad.
4. Que las Universidades son pieza clave para la formación de recursos humanos de alto nivel, la generación y aplicación del conocimiento sobre todo en el área del conocimiento del cirujano dentista.
5. Que la apertura de la Licenciatura en Cirujano Dentista en el Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara es una iniciativa estratégica que responde a las necesidades críticas de salud bucodental de la población mexicana, buscando tener un equilibrio entre los conocimientos teóricos y las actividades prácticas clínicas para lograr un alto nivel de experiencia en un área específica del conocimiento en el área de la salud.



6. Que las enfermedades bucodentales, incluyendo caries dental, enfermedades periodontales, y pérdida de dientes, son problemas de salud pública de alta prevalencia en México que afectan a personas de todas las edades, desde la niñez hasta la vejez.
7. Que la apertura de la licenciatura en Cirujano Dentista ofrecerá la posibilidad de formar profesionales de la salud con calidad que promuevan, prevengan, diagnostiquen, curen y rehabiliten a la población en el proceso salud-enfermedad del sistema estomatognático, con base en una sólida preparación y obtención de competencias.
8. Que el desarrollo social contemporáneo, debido a una combinación de factores culturales, sociales, y económicos, exige cada vez más la presencia de Cirujanos Dentistas bien formados para poder garantizar la calidad de los servicios de salud en correspondencia con las exigencias, siempre crecientes, de la población debido a un incremento en la demanda de servicios, posicionando a esta licenciatura como una de las opciones académicas preferidas por los aspirantes a estudios universitarios.
9. Que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de los Altos dictaminaron la modificación del plan de estudios a través del dictamen Dictamen Núm. I/2013/516 y posterior Fe de Erratas en el Dictamen Núm. I/2014/1155, programa educativo que se encuentra vigente en la red universitaria.
10. Que el Colegio Departamental del Departamento de Clínicas le extendió al Consejo de la División de Salud y éste, a su vez, a la Comisión de Hacienda y Educación del Consejo del Centro Universitario de Tlajomulco, la propuesta de adhesión para la apertura de la Licenciatura en Cirujano Dentista, mediante dictamen CUTLAJO/DS/CD/12 /2024 de fecha 22 de febrero de 2024.
11. Que el **objetivo general** del programa educativo de la Licenciatura en Cirujano Dentista es formar profesionales de la salud con calidad que promuevan, prevengan, diagnostiquen, curen y rehabiliten a la población en el proceso salud-enfermedad del sistema estomatognático, con base en una sólida preparación y obtención de competencias.
12. Que los objetivos específicos del programa académico de la Licenciatura en Cirujano Dentista son formar un profesional:
 - a. Vinculado con su entorno social, dispuesto a la solución de la problemática salud-enfermedad;
 - b. Que participe en propuestas y equipos multiprofesionales, desde una visión inter y transdisciplinar en la innovación de la práctica odontológica y el avance técnico científico de la profesión;
 - c. Hábil en el manejo de procedimientos, métodos y técnicas en el campo de la estomatología;
 - d. Capaz de actuar con respeto a los derechos humanos y juicio crítico, respecto de la



diversidad socio-cultural y su entorno;

e. Capaz de establecer estrategias para la promoción, prevención y preservación de la salud;

f. Apegado a la normatividad vigente en su práctica profesional.

13. Que en el apartado del perfil **de ingreso** se enuncian los estudios y las competencias esenciales para la vida (técnico-instrumentales y socio culturales) de los aspirantes a la Licenciatura en Cirujano Dentista.

Para la definición del perfil de ingreso habremos de considerar el perfil del egresado del bachillerato general de la Universidad de Guadalajara. Debe haber desarrollado conocimientos fundamentales de las ciencias y las humanidades, a través de diversas corrientes del pensamiento científico, así como las habilidades y actitudes que lo capaciten para acceder con madurez intelectual, humana y social a la formación profesional de grado superior que le permita integrarse a los procesos de desarrollo regional y nacional. Los rasgos del perfil del egresado del Bachillerato General por Competencias se articulan con los planteamientos del marco curricular común para el nivel nacional, con el propósito de adoptar esta nomenclatura y determinar que la propuesta se organiza a partir de cinco ejes curriculares:

- Comunicación;
- Pensamiento matemático;
- Comprensión del ser humano y ciudadanía;
- Comprensión de la naturaleza;
- Formación para el bienestar.

14. Que en el apartado del perfil de egreso se encuentran las competencias profesionales integradas (socio-culturales, técnico-instrumentales y profesionales) que desarrollará quien concluya el plan de estudios del programa de Licenciatura en Cirujano Dentista. A partir de los resultados del diagnóstico, se identificaron las necesidades de formación comunes a los profesionales de las licenciaturas de ciencias de la salud. Tras reconocer estas coincidencias, se construyeron las competencias profesionales compartidas y las unidades de aprendizaje identificadas en el Área Básica Común.

Competencias Profesionales Integradas

Competencias socioculturales:

a. Comprende los diversos contextos y escenarios económico-político y social, con una postura propositiva e integra, en forma holística y transdisciplinar, elementos teórico metodológicos en la construcción de una identidad personal, social y universitaria en un mundo global

b. Comprende y se compromete con los aspectos éticos normativos aplicables en el ejercicio profesional para la atención de la salud, con apego a los derechos humanos y con



respeto a la diversidad;

c. Integra la teoría, la investigación y la práctica reflexiva en los diferentes escenarios de la actividad profesional del cirujano dentista, actuando con perseverancia intelectual para la gestión del conocimiento, en beneficio de los individuos y la sociedad a nivel regional, nacional e internacional;

d. Participa, dirige y se integra a grupos colaborativos multi, inter y transdisciplinarios con una actitud de liderazgo democrático y superación en los campos laborales de los diferentes contextos profesionales a nivel regional, estatal y nacional;

e. Examina, de manera equitativa, las ideas y puntos de vista que no se comparten del todo, las considera y evalúa con comprensión y conciencia de las limitaciones propias, a partir de criterios intelectuales;

f. Aplica la normatividad nacional e internacional, así como los códigos deontológicos en todas las áreas de desempeño profesional para responder a las demandas laborales, profesionales y sociales;

g. Integra la gestión y la calidad en las áreas de desempeño profesional, de acuerdo a las necesidades del contexto y la normatividad vigente;

h. Participa en la construcción de proyectos de desarrollo sustentable para las poblaciones a nivel local, nacional e internacional, como miembro de un ecosistema planetario que supere la visión ecológica antropocéntrica.

Competencias técnico-instrumentales:

a. Fundamenta epistémica, teórica y técnicamente las metodologías científicas cualitativas en su práctica profesional y en su vida cotidiana, con pertinencia y ética;

b. Ejerce habilidades de comunicación oral y escrita en su propio idioma y en otra lengua con sentido crítico, reflexivo y con respeto a la diversidad cultural en el contexto profesional y social;

c. Comprende y aplica tecnologías de la información y comunicación con sentido crítico y reflexivo, de manera autogestora en el contexto profesional y social;

d. Desarrolla y aplica habilidades para la comunicación oral, escrita y la difusión de los resultados de su actividad profesional, a través de las relaciones interpersonales y en diversos medios de difusión;

e. Realiza la lectura comprensiva de textos en su propio idioma y en idiomas extranjeros;

f. Emplea las herramientas de la informática y las innovaciones tecnológicas de manera interactiva, con sentido crítico y reflexivo, para incorporarlas a su actividad personal y profesional, en sus diferentes ámbitos;

g. Aprende los saberes para el estudio auto-dirigido no presencial, en las fuentes del conocimiento pertinentes que le permitan desarrollar una cultura de autoformación permanente

h. Domina el pensamiento matemático, las metodologías y técnicas cualitativas para utilizarlas como herramientas en el análisis de problemas de su vida cotidiana y de la realidad social, profesional y laboral;

i. Comunica las observaciones y hallazgos empírico-científicos de los problemas sociales y laborales, locales y nacionales con visión global, en su propio idioma y en idiomas extranjeros.



Competencias profesionales:

- a. Integra los conocimientos sobre la estructura y función de ser humano en situaciones de salud-enfermedad en sus aspectos biológicos, históricos, sociales, culturales y psicológicos;
- b. Desarrolla, interviene y aplica los principios, métodos y estrategias de la promoción de estilos de vida saludable y la atención primaria en salud, desde una perspectiva multi, inter y transdisciplinaria, con una visión integral del ser humano;
- c. Realiza el diagnóstico situacional de la población regional, nacional, considerando los aspectos geográficos, socioeconómicos y culturales, con una visión holística de la importancia de la salud en correlación con las enfermedades sistémicas, implementando medidas preventivas y educando en salud oral, haciendo énfasis en la importancia de factores de riesgo para la preservación de enfermedades;
- d. Hace un análisis crítico-reflexivo y propositivo de la información y comprensión del desarrollo económico, político y cultural de la población, para el conocimiento del impacto de la práctica profesional odontológica en la población a nivel local, nacional e internacional, realizando proyectos de intervención preventiva con respeto a las características interculturales;
- e. Conoce los componentes de los equipos dentales, la composición y comportamiento de los materiales disponibles a nivel local, nacional e internacional, considerando los aspectos biológicos, analizando sus costos- de acuerdo a su poder adquisitivo y dependiendo de las características del tratamiento- mediante la actualización constante en los avances tecnológicos-, en beneficio de quien requiere la atención odontológica;
- f. Conoce y aplica la normatividad estatal, nacional e internacional vigente en la práctica odontológica, evitando sanciones, complicaciones, disminuyendo riesgos y accidentes laborales en los diferentes espacios de desempeño profesional;
- g. Previene, diagnostica y hace interconsulta de la infección focal, enfermedades bucales y su asociación con las enfermedades sistémicas para la atención integral de la salud de la población a nivel local y/o nacional, a través de la educación e intervención odontológica en forma multidisciplinaria
- h. Identifica y analiza los espacios de práctica profesional y características de la población en el mercado laboral, en sus diferentes alternativas, y realiza la gestión- ya sea para insertarse en alguna institución o crear su propio espacio- para el ejercicio profesional en su región, a nivel nacional o internacional;
- i. Se incorpora tempranamente a grupos de investigación formal de su entorno inmediato, a nivel nacional o internacional, que lo capacitan para participar en diferentes foros para la difusión científica y la defensa de los proyectos que trasciendan en su práctica profesional- en el campo de la odontología-, con respeto irrestricto a la propiedad intelectual y aplicando los conceptos éticos en el manejo de la información;
- j. Realiza acciones de prevención, diagnóstico, pronóstico, tratamiento y control de la caries, enfermedad periodontal, de las enfermedades pulpares y periapicales, a través de la intervención clínica, con habilidades en el laboratorio dental.
- k. Promueve la educación odontológica de acuerdo a las características particulares del huésped y de cada grupo poblacional, a nivel regional, estatal y nacional.
- l. Realiza acciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y control de las neoplasias de



tejidos blandos y óseos, así como de las malformaciones dentales y orofaciales congénitas y/o adquiridas, oclusiones dentales, los desórdenes en la articulación temporomandibular, las manifestaciones orales de enfermedades sistémicas, los traumatismos dento-maxilofaciales y sus secuelas, a través de la intervención clínica y la promoción de la salud oral, de acuerdo a las condiciones sociales, económicas, culturales y epidemiológicas, con base al trabajo interprofesional, aplicando los principios ético humanísticos a nivel nacional e internacional.

15. Que los Programas Educativos de Licenciatura son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar ser sede al Consejo General Universitario, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y el artículo 39, fracción II del Estatuto General, aprobar las bases para la formulación o modificación de los planes de estudio



y programas de docencia y fijar criterios generales para la planeación y organización de programas de educación continua.

- VI.** Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII.** Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VIII.** Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX.** Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 18 del Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara.
- X.** Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de los Programas Educativos de Licenciatura, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se autoriza la adhesión para la apertura de la Licenciatura en Cirujano Dentista de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tlajomulco, a partir del ciclo escolar 2024-B.

SEGUNDO. De acuerdo al Dictamen Núm. I/2013/516 y posterior Fe de Erratas en el Dictamen Núm. I/2014/1155, el programa de la Licenciatura de Cirujano Dentista, es un programa de **modalidad escolarizada** y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:



Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de formación Básico Común	62	13
Área de formación Básica Particular Obligatoria	355	75
Área de formación Especializante Obligatoria	25	5
Área de formación Especializante Selectiva	22	5

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
ALIMENTACION NUTRICION Y SOCIEDAD	C T	32	16	48	5	
BIOÉTICA Y UNIVERSIDAD	C T	48	16	64	7	
BIOQUÍMICA HUMANA	C L	80	16	96	12	
COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	C T	16	16	32	3	
FUNDAMENTOS DE FISIOLÓGIA	C L	80	16	96	12	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	C T	48	16	64	7	
SALUD PÚBLICA	C T	48	16	64	7	
SEXUALIDAD HUMANA	C T	32	16	48	5	
SOCIEDAD Y SALUD	C T	26	22	48	4	
Totales		410	150	560	62	

C= Curso, CT =Curso Taller, CL = Curso Laboratorio, N= Práctica clínica, Md = Modular

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA OBLIGATORIA

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
ANATOMIA BUCAL	C L	32	64	96	8	
ANATOMIA DE CABEZA Y CUELLO	C L	80	32	112	13	
ANESTESIOLOGÍA BUCAL	C L	32	64	96	8	Farmacología odontológica



BIOQUIMICA BUCAL	C L	32	16	48	5	Bioquímica humana
CARIOLOGIA	C	32	0	32	4	Microbiología bucal
CIRUGÍA BUCAL I	C L	32	16	48	5	Exodoncia II
CIRUGÍA BUCAL II	N	32	48	80	7	Cirugía bucal I. Prácticas clínicas propedéuticas IV
CLÍNICA DE OPERATORIA DENTAL I	N	32	48	80	7	Prácticas clínicas propedéuticas I. Técnica de operatoria dental I
CLÍNICA DE OPERATORIA DENTAL II	N	32	48	80	7	Clínica de operatoria dental I. Prácticas clínicas propedéuticas II
DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE CONSULTORIO DENTAL	C T	16	16	32	3	
ENDODONCIA I	C L	32	48	80	7	Imagenología odontológica
ENDODONCIA II	N	32	48	80	7	Endodoncia I. Prácticas clínicas propedéuticas I
ENDODONCIA III	N	32	48	80	7	Endodoncia II. Prácticas clínicas propedéuticas II
EXODONCIA I	C L	32	16	48	5	
EXODONCIA II	N	32	48	80	7	Exodoncia I. Prácticas clínicas propedéuticas I
EXODONCIA III	N	32	48	80	7	Exodoncia II. Prácticas clínicas propedéuticas II
FARMACOLOGÍA ODONTOLÓGICA	C	64	0	64	9	Fundamentos de fisiología
HISTOLOGIA Y EMBRIOLOGIA BUCAL	C L	64	32	96	11	
IMAGENOLOGÍA ODONTOLÓGICA	C L	32	64	96	8	Anatomía de cabeza y cuello. Anatomía bucal
MANEJO DEL PACIENTE ODONTOLÓGICO	C	16	0	16	2	
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA PRÓTESIS BUCO-DENTAL	P	0	32	32	2	Prostodoncia total II



MATERIALES DENTALES I	C L	32	32	64	6	
MATERIALES DENTALES II	C L	32	32	64	6	Materiales dentales I
MICROBIOLOGÍA BUCAL	C L	32	48	80	7	
OCLUSIÓN	C L	32	32	64	6	Anatomía bucal
ODONTOGERIATRÍA	C L	32	40	72	7	Prostodoncia parcial removible II
ODONTOLOGÍA COMUNITARIA	P	0	48	48	3	Odontología preventiva. Odontología sanitaria
ODONTOLOGÍA PREVENTIVA	C L	32	32	64	6	
ODONTOLOGIA SANITARIA	C L	16	48	64	5	
ODONTOPEDIATRÍA I	C L	32	48	80	7	Clínica de operatoria dental II
ODONTOPEDIATRÍA II	N	32	48	80	7	Odontopediatría I. Prácticas clínicas propedéuticas IV
ORTODONCIA I	C L	32	32	64	6	Oclusión
ORTODONCIA II	C N	32	48	80	7	Ortodoncia I
PATOLOGÍA BUCAL	C L	48	16	64	7	Patología general
PATOLOGÍA GENERAL	C L	32	32	64	6	Histología y embriología bucal
PERIODONCIA I	C L	32	16	48	5	Histología y embriología buca
PERIODONCIA II	N	32	48	80	7	Periodoncia I Prácticas clínicas propedéuticas I
PERIODONCIA III	N	32	48	80	7	Periodoncia II. Prácticas clínicas propedéuticas I
PRÁCTICAS CLÍNICAS PROPEDÉUTICAS I	N	0	48	48	3	Anestesiología bucal. Propedéutica y semiología I
PRÁCTICAS CLÍNICAS PROPEDÉUTICAS II	N	0	48	48	3	Prácticas clínicas propedéuticas I
PRÁCTICAS CLÍNICAS PROPEDÉUTICAS III	N	0	48	48	3	Prácticas clínicas propedéuticas II
PRÁCTICAS CLÍNICAS PROPEDÉUTICAS IV	N	0	48	48	3	Prácticas clínicas propedéuticas III



PRÁCTICAS PROFESIONALES EN CLÍNICA INTEGRAL ADULTOS	P	0	200	200	13	Prostodoncia parcial fija III
PRACTICAS PROFESIONALES EN CLÍNICA INTEGRAL NIÑOS	P	0	120	120	8	Odontopediatría II
PROPEDEUTICA Y SEMIOLOGIA I	C L	32	48	80	7	Patología general
PROPEDEUTICA Y SEMIOLOGIA II	N	16	64	80	6	Propedéutica y semiología I
PROSTODONCIA PARCIAL FIJA I	C L	16	48	64	5	Técnica de operatoria dental II
PROSTODONCIA PARCIAL FIJA II	C L	16	48	64	5	Prostodoncia parcial fija I
PROSTODONCIA PARCIAL FIJA III	N	16	48	64	5	Prostodoncia parcial fija II. Prácticas clínicas propedéuticas IV
PROSTODONCIA PARCIAL REMOVIBLE I	C L	16	48	64	5	Prostodoncia Total I
PROSTODONCIA PARCIAL REMOVIBLE II	N	16	48	64	5	Prostodoncia parcial removible I. Prácticas clínicas propedéuticas IV
PROSTODONCIA TOTAL I	C L	32	64	96	8	Materiales dentales II
PROSTODONCIA TOTAL II	N	0	48	48	3	Prostodoncia total I. Prácticas clínicas propedéuticas III
REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR Y TERAPIA ELÉCTRICA	T	0	16	16	1	
SEGURIDAD OCUPACIONAL EN LA PRÁCTICA ODONTOLÓGICA	C T	32	32	64	6	Microbiología bucal
TÉCNICA DE OPERATORIA DENTAL I	C L	16	48	64	5	Anatomía bucal
TÉCNICA DE OPERATORIA DENTAL II	C L	16	48	64	5	Técnica de operatoria dental I
TECNICAS QUIRURGICAS ODONTOLÓGICAS	C L	32	48	80	7	Farmacología odontológica
URGENCIAS MEDICO QUIRURGICAS EN ODONTOLOGÍA	C L	32	16	48	5	Farmacología odontológica
Totales		1520	2568	4088	355	

C= Curso, CT =Curso Taller, CL = Curso Laboratorio, N= Práctica clínica, Md = Modular



El programa de las Prácticas Clínicas Propedéuticas tendrá una duración de cuatro semanas y se ofertará a partir de la semana inmediata a la conclusión del periodo de evaluaciones extraordinarias. Los tratamientos que el alumno realice en las Prácticas Clínicas Propedéuticas serán actividades consideradas en los requisitos necesarios para la evaluación y acreditación de las Unidades de Aprendizaje que correspondan

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Orientación en Investigación Odontológica						
Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
DESARROLLO DE PROTOCOLO I	C	32	0	32	4	
DESARROLLO DE PROTOCOLO II	C	32	0	32	4	
EPIDEMIOLOGÍA DE LA SALUD BUCAL	C	48	0	48	6	
ESTADÍSTICA	C	32	0	32	4	
REDACCION DE DOCUMENTOS CIENTÍFICOS	C T	16	16	32	3	
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN ODONTOLÓGICA	S	16	32	48	4	
Totales		176	48	224	25	

C= Curso, CT =Curso Taller, CL = Curso Laboratorio, N= Práctica clínica, Md = Modular

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Para acreditar el Área de Formación Especializante Selectiva el alumno deberá cursar el total de unidades de aprendizaje de una orientación y completar los 22 créditos requeridos. La elección de la orientación del Área de Formación Especializante Selectiva se realizará de acuerdo al promedio acumulado del alumno. La Coordinación de Carrera distribuirá la totalidad de alumnos de forma equitativa en las orientaciones.

Orientación en Laboratorio Dental						
Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
LABORATORIO DE ORTODONCIA	C L	16	32	48	4	
LABORATORIO DE PROSTODONCIA PARCIAL FIJA	C L	16	48	64	5	



LABORATORIO DE PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE	C L	16	32	48	4	
LABORATORIO DE PROTESIS TOTAL	C L	16	32	48	4	
MATERIALES COSMÉTICOS EN ODONTOLOGÍA	C L	16	48	64	5	
Totales		80	192	272	22	

C= Curso, CT =Curso Taller, CL = Curso Laboratorio, N= Práctica clínica, Md = Modular

Orientación Campos Emergentes						
Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
BIOINGENIERÍA ODONTOLÓGICA	C	16	0	16	2	
GERODONTOLOGÍA	C T	32	32	64	6	
IMPLANTOLOGÍA	C	32	0	32	4	
ODONTOLOGÍA BASADA EN EVIDENCIAS	T	0	64	64	4	
ODONTOLOGIA FORENSE	C	16	0	16	2	
SEMINARIO DE CASOS CLÍNICOS	S	0	64	64	4	
Totales		96	160	256	22	

C= Curso, CT =Curso Taller, CL = Curso Laboratorio, N= Práctica clínica, Md = Modular

Orientación Medicina Bucal						
Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
CIRUGÍA MAXILOFACIAL	C	32	0	32	4	
DISFUNCIÓN DE LA ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	C T	16	16	32	3	
GENÉTICA CRANEOFACIAL	C	32	0	32	4	
INMUNOLOGÍA ESTOMATOLÓGICA	C	32	0	32	4	
MEDICINA INTERNA EN ODONTOLOGÍA	C	0	48	48	3	



SEMINARIO DE CASOS CLÍNICOS	S	0	64	64	4	
Totales		112	128	240	22	

C= Curso, CT =Curso Taller, CL = Curso Laboratorio, N= Práctica clínica, Md = Modular

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

Área de formación Optativa Abierta						
Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	P	8	24	32	3	
ACTUALIDADES EN SALUD	S	32	0	32	4	
FOTOGRAFÍA CLÍNICA	C T	16	32	48	4	
FUNDAMENTOS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS	P	8	24	32	3	
HISTORIA DE LA ODONTOLOGÍA	C	16	0	16	2	
PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	C T	16	16	32	3	
PROPIEDAD INTELECTUAL	C T	20	12	32	4	

C= Curso, CT =Curso Taller, CL = Curso Laboratorio, N= Práctica clínica, Md = Modular

El estudiante podrá realizar actividades de aprendizaje no previstas en este plan de estudios, incluyendo actividades de extensión, vinculación y difusión, con la asesoría del tutor, o cursar unidades pertenecientes a otros programas educativos del mismo nivel y de diversas modalidades educativas ofrecidas en estos u otros Centros Universitarios de la Red, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, para favorecer la flexibilidad y la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio. Este tipo de situaciones se revisarán mediante la elaboración de una tabla de acreditación, revalidación o equivalencia, según sea el caso, a cargo de la coordinación de la carrera y autorizada mediante un punto de acuerdo por la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario que corresponda.

TERCERO. La Licenciatura en Cirujano Dentista se sujetará a la normatividad universitaria que resulte aplicable.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Tlajomulco

H. Consejo de Centro

CUARTO. Remítase la documentación correspondiente a la aprobación de la presente propuesta al Consejo General Universitario, así como a las instancias correspondientes, para los efectos conducentes en el ámbito de su competencia.

QUINTO. Facúltese a la Rectora del Centro Universitario de Tlajomulco para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 54, fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
**"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"**
Tlajomulco de Zúñiga, Jal., a viernes 23 de febrero del 2024.

IX. Comisión Conjunta de Educación y Hacienda

Dra. I. Leticia Leal Moya
Presidenta

Dr. Jaime Briseño Ramírez

Dra. Luz Elena Machaen López

Mtra. Rosa María Razo Cerda

Dra. Judith Carolina De Arcos Jiménez

C. Guadalupe Nohemí Arellano Ramos

Dra. Martha Flor Puebla Mora
Secretaria de Actas y Acuerdos